FICHA TÉCNICA
REQUERIMIENTOS BÁSICOS DE LA ENTIDAD

ITEM	EQUIPO	CARACTERISITICAS TÉCNICAS LOTE No. 6	GARANTIA MINIMA (AÑOS)	CANTIDAD	SITIOS DE ENTREGA
1	BÁSCULA DIGITAL DE COLUMNA	Alimentación eléctrica 110-120 voltios A.C y frecuencia 50-60 Hz, asimismo, debe permitir la alimentación por batería(s) (incluidas con el equipo). Báscula digital tipo columna con pantalla a nivel de ojos y/o cintura. Con funciones de acceso rápido (botón independiente) de HOLD, IMC (BMI) y Tara. Que permita la visualización del peso en kg y/o libras, capacidad mínima de 200 Kg, con división de escala máximo de 100 gramos. Plataforma de pesaje amplia de tamaño mínimo 30 cm x 40 cm y con superficie anti deslizante. Con ruedas para fácil transporte en distancias cortas. No se aceptarán basculas con tallímetro incorporado La báscula se ajusta a los requisitos de las normas aplicables IEC/UL 60601-1 o su equivalente. Con guía rápida de manejo en formato digital, con manuales de operación y de servicio técnico en idioma original y en traducción simple al español.	01	12	Almacén JEFSA (CATAM-Bogotá D.C.)
2	TALLÍMETRO (ESTADIOMETRO)	Sin fijación a la pared. Ensamble manual rápido y fácil (que no requiera herramienta para su armado y desarme). División de escala de 1 milímetro (mm). Rango límite inferior entre (15 cm a 50 cm) y limité superior entre (200 a 210 cm). Con tope o cabezal deslizable con indicador de medición. Base amplia de tamaño (ancho x profundo) 30 cm x 40 cm de superficie anti deslizante. Con guía rápida de manejo en formato digital, con manuales de operación y de servicio técnico en idioma original y en traducción simple al español.	01	13	Almacén JEFSA (CATAM-Bogotá D.C.)
3	PESA BEBE CON INFANTOMETRO	Alimentación eléctrica 110-120 voltios A.C y frecuencia 50-60 Hz. Con pantalla LCD o TFT. Con funciones auto-HOLD, conmutación kg/lbs y tara. Capacidad mínima de 18 kg. Con división de escala máximo de 5 gramos hasta pesaje de 10Kg y hasta 10 gramos desde un valor de lectura superior a 10 kg. Bandeja amplia. La pesa se ajusta a los requisitos aplicables de los siguientes requisitos normativos: Cumple con las directivas 2004/108 / CE sobre compatibilidad electromagnética o su equivalente. Cumple con norma: IEC 60601-1 o su equivalente. Debe incluir los dos sistemas de alimentación con baterías y adaptador de voltaje. Se debe hacer entrega con certificado de conformidad Así mismo debe contar con infantómetro de superficie lisa para una fácil limpieza, con tope para cabeza y pies, fácil desplazamiento, con base ancha que permitas al niño acostarse, con rango de medición límite inferior entre 10 y 20 cm, límite superior entre 80 y 100 cm. Con sistema plegable para trasporte. Con división de escala de 1 mm, escala de fácil lectura. Se debe entregar con certificado de conformidad de fábrica, Con guía rápida de manejo en formato digital, con manuales de operación y de servicio técnico en idioma original y en traducción simple al español.	01	03	Almacén JEFSA (CATAM-Bogotá D.C.)

1. OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL CONTRATISTA:

A- Los equipos ofertados serán de marca y calidad reconocida en el mercado, cumpliendo con todas las normas técnicas y de seguridad, garantizando excelente funcionamiento durante el período de vida útil y no generando riesgo para el operario del equipo ni para el paciente.

B- Los equipos y elementos ofertados para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana son nuevos (no debe superar los 02 años después de su fabricación), no re manufacturados, ni repotenciados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.

C- Entregar los documentos de importación y de legalización de los equipos, dado el caso de salir favorecidos en la adjudicación.

D- Suministrar los manuales técnicos y de usuario, en idioma original y una copia en traducción simple al español, dado el caso de salir favorecidos en la adjudicación.

E- El contratista deberá efectuar el transporte y entrega de los equipos en el lugar de entrega descrito en el presente anexo técnico, para los equipos que aplique deberá efectuar la instalación y puesta en funcionamiento de la misma de acuerdo al lugar de entrega y/o el lugar de instalación que disponga la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana

F- En caso de ser requerido por el supervisor realizar todas las visitas técnicas correctivas para el equipo (incluye mano de obra e instalación de repuestos) que sean necesarias para los equipos ofrecidos durante el periodo de la garantía, sin ningún costo para Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, con el fin de asegurar el correcto funcionamiento de los equipos y corrección de fallas

G- Garantizar la consecución de repuestos en el mercado por el tiempo de vida útil de los mismos.

H- Brindar la garantía mínima requerida en la ficha técnica en los sitios de destinación (descritos en el Anexo Técnico). Además estar en capacidad, si posterior a la entrega el bien comprado sufriere daños ya sea por defectos de fabricación, deficiente funcionamiento o mala calidad de las piezas, elementos o accesorios que lo conforman y fuere necesario el cambio total del bien, objeto de la presente contratación, esta deberá hacerse dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes de haberse presentado tal anomalía y dejar inmediatamente en préstamo e instalado un equipo con las mismas características técnicas, durante el tiempo que dure la reposición del nuevo equipo.

I- En caso de requerirse en función de la complejidad de las características técnicas del equipo y de acuerdo a solicitud del supervisor, el contratista brindará durante el periodo de garantía, capacitación al personal que la FAC seleccione, para mantenimiento preventivo y correctivo, que se debe efectuar al equipo.

J- En caso de requerirse en función de la complejidad de las características técnicas del equipo y de acuerdo a solicitud del supervisor, el contratista brindará durante el periodo de garantía, capacitación en cuanto a su manipulación, operación y cuidado al personal que opere los equipos a adquirir.

2. **CERTIFICADO DE LA CLAUSULA DE CATALOGACIÓN:** El proponente deberá proporcionar la información necesaria (contenida en el Anexo II de la Directiva 034 de 2018) para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto de contrato, hasta tanto no se cumplan las obligaciones de la Cláusula de Catalogación. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato

ST. JHEIMY KATERINE HUERTAS GIL
COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO

CT. DULZURA RODRIGUEZ CAVIEDES
GERENTE DEL PROYECTO